

## ILEGALIDAD EN EL NOMBRAMIENTO DE UN TITULAR PARA BANCOMEXT Y NAFIN

**Al Presidente Andrés Manuel López Obrador;  
A la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión;  
A Alfonso Romo Garza;  
A Carlos Manuel Urzúa Macías;  
A la Opinión Pública.**

En el año 2005, Andrés Manuel López Obrador publicó su libro: "Contra el desafuero. Mi defensa jurídica", el cual inicia con lo siguiente: "En este libro se demuestra que el proceso de desafuero en mi contra **no tiene ningún fundamento jurídico.**"

Ante el nombramiento de un director general para Bancomext y Nafin, se revive la práctica de anteriores administraciones panistas del Gobierno Federal. Mario Laborín en 2006 y después en 2009 Héctor Rangel, dirigieron simultánea e ilegalmente a Bancomext y Nafin **sin tener ningún fundamento jurídico.**

El tema no es menor, cuando se trata del respeto a la Ley.

El Presidente de la República, en términos del artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tomar posesión de su cargo, **prestó ante el H. Congreso de la Unión** la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciera que la Nación me lo demande". Conforme a lo anterior, el Presidente de la República **protesta sujetarse al orden jurídico nacional** y tiene como responsabilidad primaria respetar ese orden jurídico (lo que se traduce en el Principio de Legalidad).

El **Principio de Legalidad** en materia Administrativa, se consagra en los artículos 14 y 16 primer párrafo de la Constitución, en donde se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente, **fundamentación** y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del **Principio de Legalidad**, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde **al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes.** Es decir, **los funcionarios públicos sólo pueden realizar lo que la LEY expresamente les autoriza** a diferencia de los particulares que pueden hacer todo lo que la LEY no les prohíbe.

En la Ley de Instituciones de Crédito (que regula el servicio de banca y crédito) o en las respectivas leyes orgánicas de Bancomext o Nafin, NO existe disposición jurídica alguna que fundamente el nombramiento de un director general para ejercer la titularidad de dos instituciones de Banca de Desarrollo, ambas con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que surge una violación flagrante al orden jurídico nacional. Es decir, se carece de la necesaria fundamentación legal. La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 57, relativo a las faltas administrativas graves de los servidores públicos, señala que incurrirá en abuso de funciones el servidor público **"que ejerza atribuciones que no tenga conferidas... o para causar perjuicio... al servicio público"**.

En la función pública existe incompatibilidad para ejercer el cargo de director general de Bancomext y de Nafin al mismo tiempo; cada titular, debe actuar conforme a sus propias esferas de competencia, de conformidad con las respectivas leyes orgánicas de cada institución financiera, porque en la cotidianidad

laboral, **el trabajo del director general de Bancomext y del director general de Nafin, es de tiempo completo;** no pueden ser compatibles ambas funciones, de manera simultánea. Ello, en concordancia con los **temas relevantes del secreto bancario y secreto fiduciario** regulados por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, confidencialidad inherente a la función de la Banca de Fomento y por último, a que los proyectos de cada institución financiera deben ser evaluados y dictaminados, en términos de su respectiva normatividad, para evitar cualquier tema que pueda empañar las respectivas competencias por decisiones que favorezcan a una institución o mermen la otra, por lo que cada director general debe dedicarse por razones obvias y naturales, con toda su capacidad y compromiso a sus respectivas funciones a fin de cumplir con el **Objeto** de cada banco.

Más aún, el nombramiento de un director general para Bancomext y para Nafin representa una "fusión de facto", pues se trata de dos sociedades nacionales de crédito con **Objeto** diferente; cada una con su respectiva ley orgánica, **por ello, se debe considerar lo que al respecto pronuncie el H. Congreso de la Unión (con pleno respeto al Principio de la División de Poderes), ello es de alta relevancia, pues como antecedentes, la LIX Legislatura, en fecha 24 de agosto de 2004, a través de un punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, consideró inviable la iniciativa del Gobierno Federal para fusionar Bancomext y Nafin; y la LX Legislatura, a través de Dictamen rechazó y desechó la propuesta de fusión presentada el 28 de abril de 2009, y en su lugar acordó fortalecer estructuralmente a Bancomext y a Nafin dotándolas de mayor autonomía de gestión y de un marco legal más flexible.**

Mucha tinta ha corrido, muchas palabras se han escrito; argumentos que datan desde el primer intento de fusión.

Legisladores, académicos, expertos en materia financiera, empresarios, ex directores generales de bancos de fomento y sindicalistas, **han concluido que representaría un error histórico fusionar o desaparecer a Bancomext** cuando **lo que se requiere** en todo momento es una Banca de Desarrollo que fortalezca los sectores estratégicos del país.

Por todo lo anterior, **exhortamos a que se respete el orden jurídico establecido, el Principio de Legalidad y el Principio de la División de Poderes** para que se cumpla con los requisitos de Ley en el nombramiento de los respectivos titulares de Bancomext y Nafin; que sean designados por el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público como lo establece el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito; que los respectivos nombramientos recaigan en personas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de dicha ley y que se cumpla en específico con el establecido en su fracción II, que señala: **"Haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa"**.



Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores  
del Banco Nacional de Comercio Exterior

Responsable: José Flores Morales.

*"El presidente Trump tiene facultad absoluta para mandar la carta y no le tiene que pedir permiso a nadie"*

**SERGIO GÓMEZ**  
Director de IQOM



**PRESIÓN SOBRE EL CONGRESO**

## Advierten fuerte retroceso si EU sale de tratados

**DIANA NAVA**  
dnava@elfinanciero.com.mx

Si el presidente estadounidense, Donald Trump, decide sacar a Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, como lo expresó a periodistas a su regreso de Argentina, podría generar que el comercio entre este país y México se rija bajo las reglas previas a 1994.

En su trayecto de regreso de la reunión del G-20 en Buenos Aires, el

mandatario dijo a la prensa que terminará con el TLCAN en un periodo cercano. "Terminaré formalmente con NAFTA en breve", dijo en el vuelo a EU. "Y así, el Congreso tendrá la opción del USMCA o pre-NAFTA, que funcionó muy bien".

Trump recurriría al artículo 2205 del actual tratado, que establece que cualquiera de los tres socios comerciales puede denunciar el acuerdo comercial y seis meses después de ello, podría efectuarse la baja.

Aunque el ejecutivo estadounidense tiene la facultad de salirse del acuerdo mediante un decreto, el Congreso de EU tendría que aprobar cambios legislativos para que la medida se implemente, lo que dificultaría la estrategia de Trump, indicó Sergio Gómez, director de IQOM Inteligencia Comercial.

"El presidente Trump tiene facultad absoluta para mandar la carta y no le tiene que pedir permiso a nadie, lo que no está claro es qué pasa si el Congreso decide no acatar la decisión del presidente y no implementar la denuncia", dijo.

La finalidad de esta iniciativa es generar presión a las dos Cámaras de EU, sobre todo a los demócratas, quienes asumirán la mayoría de la Cámara de Representantes en enero, para que aprueben el acuerdo pronto y sin cambios. Si la estrategia no funciona, el comercio de EU y México podría regirse como antes del acuerdo. Es decir, con el pago de derechos de aduana y aranceles.

"El TLCAN México-Canadá permanecería vigente y el comercio bilateral México-EU regresaría o caería en la red de protección de la Organización Mundial del Comercio", dijo Alejandro Gómez-Strozzi, del despacho Foley Gardere Arena.

Ignacio Martínez, especialista de la UNAM dijo que en el nuevo acuerdo no se precisa que el T-MEC es resultado del TLCAN o que éste deba sustituirse por un nuevo acuerdo.

## Alcanzan remesas récord en octubre

**3.7%**

**TASA**

De desempleo en EU, la más baja desde 1969, y que apoya el empleo y remesas de migrantes.

**30.5**

**MIL**

Millones de dólares estima el CEMLA que podrían llegar a México este año de remesas.

El envío de remesas a México registró un récord de 27 mil 617 millones de dólares en los primeros diez meses de 2018, lo que implicó un incremento de 10 por ciento respecto al mismo periodo de 2017, informó el Banco de México.

La recepción de 'migradólares' subió en dos mil 940 millones de dólares en octubre, cifra superior a los dos mil 821 millones de dólares estimados por analistas consultados por BLOOMBERG.

Los flujos crecieron 3.4 por ciento anual en el décimo mes, cifra que se compara con la de octubre de 2017 cuando aumentaron 28 por ciento anual. "Es probable que buena parte de dicho flujo se explicara por los desastres naturales de septiembre de 2017, lo cual pudo haber hecho que los migrantes enviaran un mayor monto como ayuda a sus familiares", dijo Juan Carlos Alderete, economista senior de Grupo Financiero Banorte.

El medio favorito para enviar remesas a México fueron las trans-

ferencias electrónicas, pues en octubre de este año se mandaron ocho mil 967 operaciones por esta vía, mientras que la remesa promedio fue de 323 dólares que equivale a seis mil 540 pesos.

Alberto Ramos, analista económico de Goldman Sachs, estimó que las remesas se mantendrán sólidas en el corto plazo por el crecimiento saludable del empleo en Estados Unidos.

"Esperamos que el crecimiento de las remesas en dólares se establezca en alrededor de cinco por ciento anual... los flujos de remesas han estado apoyando a la cuenta corriente y al consumo privado, particularmente a las familias de bajos ingresos". — *H. Uslia*